



“Karl Rosenkranz como intérprete de la concepción de Hegel sobre el individuo y la sociedad”

Norbert Waszek

Universidad de París VIII, Francia

Recibido: 18 septiembre 2025

Aceptado: 22 octubre 2025

Abstract

Karl Rosenkranz (1805-1879) is known for his original work *Aesthetics of Ugliness* (1853) and, among Hegel scholars, as an important biographer and defender of the philosopher. His wider achievements remain largely unexplored. The present paper concentrates on Rosenkranz’s account of what Hegel has to say on individual interest and collective organization. It has to go back to Hegel’s account of ‘ethical life’ or *Sittlichkeit* (I), with his tripartite presentation of family, civil society and state. Rosenkranz’s relation to Hegel has to be considered in some detail (II), not only from the chronological questions of when and how he turned to Hegel, but also in the sense of where and how he wanted to go beyond Hegel. The third and final part of the paper will spell out what Rosenkranz has to say on Hegel’s account of ethical life (III).

Keywords: Rosenkranz, Hegel, individual, society.

Resumen

Karl Rosenkranz (1805-1879) es conocido por su obra original *Estética de lo feo* (1853) y, entre los estudiosos de Hegel, como un importante biógrafo y defensor del filósofo. Sus logros más significativos siguen, en gran medida, sin explorarse. El presente artículo se centra en la descripción que hace Rosenkranz de lo que Hegel sostiene sobre el interés individual y la organización colectiva. Para ello es necesario remontarse a la descripción que hace Hegel de la “eticidad” o *Sittlichkeit* (I), con su presentación tripartita de la familia, la sociedad civil y el Estado. La relación de Rosenkranz con Hegel debe considerarse con cierto detalle (II), no solo desde el punto de vista cronológico de cuándo y cómo se volcó hacia Hegel, sino también en el sentido de dónde y cómo quería ir más allá de Hegel. La tercera y última parte del artículo expondrá lo que Rosenkranz tiene que decir sobre la descripción de Hegel de la eticidad (III).

Palabras clave: Rosenkranz, Hegel, individuo, sociedad.

Datos del autor

- Profesor emérito de la Universidad Paris VIII.
- Fue profesor visitante del Centro de Filosofía Clásica Alemana de la *Ruhr-Universität* Bochum.
- Autor de numerosos libros y artículos de revistas especializadas
- Casilla de correo: norbert.waszek@gmail.com
- Página web : <http://norbertwaszek.free.fr>

1. Introducción

Karl Rosenkranz (1805-1879) es recordado en la actualidad principalmente por *Estética de lo feo* (1853), una obra original, reimpressa con frecuencia y traducida a varios idiomas, incluido el español¹. Entre los especialistas en Hegel, sigue siendo recordado por la primera biografía dedicada al filósofo (1844)². Esta se caracteriza por la proximidad histórica del autor a Hegel y a muchos de sus contemporáneos, que aún vivían a principios de la década de 1840. En su época, no obstante, Rosenkranz fue mucho más, una figura sobresaliente de la vida universitaria alemana entre las décadas de 1830 y 1870. Desde el punto de vista institucional, se destaca por el hecho de que ocupó la antigua cátedra de Kant en la Universidad de Königsberg³, donde impartió clases durante más de cuatro décadas. Fue un escritor prolífico, no solo en términos de producción cuantitativa –unos 65 libros y folletos y alrededor de 250 artículos–⁴, sino también por la notable amplitud de sus temas, que abarcaban desde la filosofía y la teología, pasando por la historia literaria y la disciplina de la educación, hasta las artes, la topografía urbana y la política. Este no es el lugar para una reevaluación completa de Rosenkranz, aunque sin duda la merece.

El presente artículo se centra en la interpretación de Rosenkranz sobre lo que sostiene Hegel acerca del interés individual y la organización colectiva. Para ello, es necesario remontarse a la interpretación de Hegel de la “eticidad o *Sittlichkeit* (I). La relación de Rosenkranz con Hegel debe considerarse con cierto detalle (II), antes de concluir con los comentarios de Rosenkranz sobre la cuestión que nos ocupa (III).

2. La explicación de Hegel sobre la “vida ética”

Bajo el título de “eticidad” o *Sittlichkeit*, en la tercera parte de su *Principios de la filosofía del derecho*, después del “derecho abstracto” y la “moralidad”, Hegel trata de tres instituciones: la familia, la sociedad civil y el Estado. En su influyente libro sobre Hegel, el ya desaparecido Shlomo Avineri (1933-2023) explicó,

1. Karl Rosenkranz, *Estética de lo feo*, trad. Miguel Salmerón (Sevilla: Athenaica Ediciones Universitarias, 2015).

2. Karl Rosenkranz, *Georg Wilhelm Friedrich Hegel's Leben* (Berlin: Duncker & Humblot, 1844). Traducido igualmente a varios idiomas, pero, que yo sepa, no al español.

3. También publicó, junto con un colega, una edición en diez volúmenes de las obras de Kant: *Immanuel Kants sämtliche Werke*, ed. por K. Rosenkranz & F. W. Schubert (Leipzig: Voss, 1838-1842).

4. Para una bibliografía completa, véase H. Jacob, “Karl Rosenkranz”, en *Grundriss zur Geschichte der deutschen Dichtung aus den Quellen*, vol. 14 (Berlin: Akademie, 1959), 909-937.

quizá simplificando en exceso la cuestión, que “los tres momentos de la vida ética también pueden proyectarse como tres modos alternativos de relación interhumana. El argumento de Hegel sería que los hombres pueden relacionarse entre sí en cualquiera de los tres modos siguientes: altruismo particular –la familia–; egoísmo universal –la sociedad civil–; altruismo universal –el Estado”⁵. Aunque la descripción que hace Hegel de la familia contiene varios elementos que seguramente escandalicen a las lectoras feministas, como la muy tradicional distribución de roles entre hombres y mujeres, no se puede negar que las opiniones de Hegel también incluyen elementos más progresistas⁶. El punto de partida de la familia es el amor entre dos individuos autónomos e “iguales (o similares) en poder”⁷. La pareja se amplía con los hijos, la exteriorización de su amor. Otro signo externo de la unidad de la familia es su propiedad o patrimonio común. ¿Por qué se puede llamar “altruismo particular” a la relación interhumana dentro de una familia? Es altruismo porque los individuos realizan voluntaria y gustosamente acciones por los demás miembros de la familia. Pero, sigue siendo “particular”, porque solo concierne a un grupo pequeño y precisamente definido de personas: esta mujer, este hombre, estos hijos y no todas las mujeres, hombres e hijos.

La intimidad ética de la familia se encuentra, no obstante, amenazada, en el mundo moderno, por las actividades económicas, ya que el ámbito laboral y la interacción económica tienen lugar casi exclusivamente fuera del círculo familiar, un marco que hay que dejar atrás. Esto ilustra la transición de la familia a la sociedad civil, cuando el marido y la esposa salen de su casa para ir a trabajar. Por supuesto, los lazos éticos de la familia permanecen intactos y los ingresos que obtienen beneficiarán incluso a los miembros de la familia que no trabajan (por ejemplo, los hijos). En cierta medida, el daño que se puede causar a los miembros de la familia en el mundo exterior puede subsanarse en

5. Shlomo Avineri, *Hegel's Theory of the Modern State* (Cambridge: CUP, 1972), 133 y ss.

6. He intentado explicar esto con más detalle en un artículo, publicado primero en alemán y luego en francés: Norbert Waszek, “Zwischen Vertrag und Leidenschaft. Hegels Lehre von der Ehe und die Gegenspieler: Kant und die Frühromantiker (Schlegel, Schleiermacher)”, en *Gesellschaftliche Freiheit und vertragliche Bindung in Rechtsgeschichte und Philosophie*, ed. por Jean-François Kervégan y Heinz Mohnhaupt (Frankfurt/Main : Klostermann, 1999), 271-299; “Entre contrat et passion. Les théories de Hegel sur le mariage”, en *Hegel [Les Cahiers d'Histoire de la Philosophie. N.º 2]*, ed. por Maxence Caron (Paris: Cerf, 2007), 449-474. Cfr. los artículos más recientes de Gal Katz, “El amor solo existe entre seres vivos que son iguales en poder”: Sobre lo que está vivo (y lo que está muerto) en la descripción del matrimonio de Hegel”, *European Journal of Philosophy*, n.º 28 (2020): 93-109 y Ana María Miranda Mora, “Love and Law: The Paradox of Marriage”, en *Hegel Bulletin* (2025). Publicación anticipada en línea. <https://doi.org/10.1017/hgl.2025.10080>.

7. George W. Hegel, *Frühe Schriften*, en *Werke in zwanzig Bänden*, vol 1., ed. por Eva Moldenhauer y Karl Markus Michel (Frankfurt/Main: Suhrkamp, 1969-71), 245 y ss. – George W. Hegel, *Early Theological Writings*, trad. por T. M. Knox (Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 1996), 304.

la intimidad de la familia. Por otro lado, la sociedad civil es muy fuerte y puede dañar a la familia. Cuando un miembro de la familia, por ejemplo, pierde su trabajo o está excesivamente estresado por él, obviamente, las repercusiones en la familia suelen ser negativas. La sociedad civil también debe estar limitada por el Estado, ya que la familia por sí sola –aunque prepara el terreno para esta solución definitiva–, no puede compensar todos los problemas que amenazan su funcionamiento. Por esta razón, Hegel llama a la familia la primera raíz ética del Estado⁸. Mediante el amor que los une, la familia prepara a sus miembros para ver al Estado como un fin en sí mismo. Una vez que vivir en una comunidad política aparece como un fin en sí mismo, la fraternidad y la solidaridad pueden, a nivel del Estado, ocupar el lugar del amor dentro de la familia.

En la “sociedad civil” o, si se quiere, en una sociedad capitalista, en cualquier caso en una economía de mercado⁹, el modo de relación entre los seres humanos está determinado por el egoísmo universal o, al menos, por el interés propio. Una vez en alcanzado ese nivel, trato a los demás como meros medios para alcanzar mis fines. “Cada uno por su cuenta” podría ser el lema de esta forma de vida. Si logro producir lo que los demás necesitan, mi posición será fuerte y podré exigir lo máximo por lo que soy capaz de producir. Si bien Hegel es consciente de los problemas de la sociedad moderna, primero describe el funcionamiento de dicha sociedad, que es potente porque atrae a todo el mundo a su forma de vida. En este momento de sus *Principios de filosofía del derecho*, la descripción de Hegel se acerca más a la economía política, una influencia que él mismo reconoce en el § 189, donde menciona a Adam Smith, Jean-Baptiste Say y David Ricardo¹⁰, aunque solo el primero de estos autores, Smith, sea seguido con cierto detalle¹¹. Hacia el § 240, sin embargo, Hegel llegó a ver claramente los inconvenientes de este tipo de sociedad, por ejemplo, la pobreza, que describe en términos muy duros. Es característico de la empresa de Hegel que trate los problemas de la sociedad civil hacia el final de su sección, preparando así el siguiente paso de su argumentación. De esta manera, aborda la pobreza cuando llega al papel de la autoridad pública –lo que él denomina “policía”, en consonancia con el origen griego de esa palabra–, y las corporaciones. En pocas palabras, la autoridad pública tiene que intervenir cuando el mercado falla

8. Cfr. George W. Hegel, *Principios de la Filosofía del Derecho*, trad. por Vermaal (Barcelona: Edhasa, 1999), 367 [§ 255].

9. Cfr. Lisa Herzog, *Inventing the Market: Smith, Hegel & Political Theory* (Oxford: University Press, 2013); mi reseña en: *Erasmus Journal for Philosophy and Economics*, n° 7.2 (2014): 149-154.

10. Cfr. Hegel, *Principios de la Filosofía del derecho*, 311 – 312.

11. He examinado con frecuencia las deudas de Hegel con la economía política, por ejemplo, en mi estudio: *The Scottish Enlightenment and Hegel's Account of 'Civil Society'* (Dordrecht/Boston/Londres: Nijhoff-Kluwer, 1988).

o produce resultados indeseables. La producción de un gran número de pobres no solo requiere la ayuda de otros individuos en forma de limosnas, sino que además es deber de la autoridad pública organizar la ayuda (§ 242), sobre todo porque la caridad depende de la contingencia. A pesar de toda su voluntad de ayudar a los pobres, Hegel no está a favor de los auxilios estatales universales, sino que insiste más bien en la integridad y “el honor de ganarse la subsistencia con su trabajo”¹² (§ 244). En términos más modernos, privilegia la provisión de empleo, para que los pobres puedan ayudarse a sí mismos. De todos modos, los medios de la autoridad pública son limitados, ya que dar la oportunidad de trabajar podría agravar el problema de la sobreproducción (§ 245); aún no ve la opción keynesiana de proporcionar empleos «improductivos» («improductivos» en el sentido de que no crean productos, sino servicios públicos). En cualquier caso, según Hegel, la sociedad civil “no es lo suficientemente rica [...] para impedir el exceso de pobreza”¹³ (§ 245).

Como suele ocurrir, esta aporía lleva a Hegel a la siguiente sección, la dedicada a la “corporación” (§§ 250-256)¹⁴. Según Hegel, las corporaciones son organizaciones profesionales, a medio camino entre los gremios medievales y los sindicatos modernos. Reúnen a los profesionales de un oficio o arte concreto. A diferencia de los gremios, son abiertas. No es necesario casarse con la hija de un maestro sastre para convertirse en sastre, solo hay que estar cualificado para el oficio. A diferencia de los sindicatos, la corporación de Hegel abarca todo el oficio en cuestión, incluidos los empleadores. ¿Por qué es importante la descripción que hace Hegel de las corporaciones para la cuestión que nos ocupa? Para empezar, la corporación tiene derecho a “proporcionar cuidados a sus miembros ante circunstancias especiales”¹⁵ (§ 252), por lo que puede remediar algunos de los problemas que surgen en la sociedad civil. Aunque no explica las implicaciones de esto, podríamos pensar en los planes de seguro mutuo para accidentes laborales y pensiones de vejez. Dado que Hegel siempre se interesa, no solo por el aspecto económico de la pobreza, sino también por preservar la dignidad de los necesitados, para él es de gran importancia que «en la corporación la ayuda que recibe la pobreza pierde su carácter accidental y lo que hay en ella de injustamente humillante”¹⁶ (§ 253). Aún más significativas son las

12. Hegel, *Principios de la Filosofía del derecho*, 360 (Añadido).

13. *Ibid.*

14. Para un análisis más detallado de las “corporaciones” en Hegel, véase Stephen Houlgate, “Civil Society and its Discontents. Hegel and the Problem of Poverty”, en *Aufklärung – Hegel – Vormärz. Reisen in die Ideengeschichte*, ed. por Stephanie Baumann y Marie-Ange Maillet (Baden-Baden: Karl Alber, 2024), 97-116.

15. Hegel, *Principios de la Filosofía del derecho*, 365.

16. *Ibid.*, 366.

funciones educativas de la corporación. Cuando sus miembros deliberan sobre los intereses comunes de su organización, aprenden a ir más allá del interés individual y a abrazar valores, como la solidaridad, que encuentran su lugar adecuado en el Estado. “Es sin embargo necesario proporcionar al hombre ético, además de sus fines privados, una actividad universal. Esta universalidad [...] la encuentra en la corporación”¹⁷ (§ 255, adición).

Esta breve síntesis es importante para comprender la reacción de Rosenkranz al respecto. Pero antes de describir los aportes de Rosenkranz al tema específico del altruismo y el egoísmo, conviene hacer algunas observaciones sobre su relación con Hegel en general.

3. Rosenkranz y Hegel

Ya se ha explicado en la introducción que Rosenkranz fue un importante divulgador y comentarista de Hegel. Los libros y artículos sobre Hegel se extienden ampliamente a lo largo de su impresionante lista de publicaciones. Ya en 1834, le escribió a von Henning: “Quiero vivir y morir por Hegel y creo que aún puedo lograr mucho”¹⁸. Sin embargo, esta imagen debe matizarse.

En primer lugar, desde el punto de vista cronológico, Rosenkranz no se sintió inmediatamente atraído por la filosofía de Hegel. Cuando llegó como estudiante a Berlín, Hegel se encontraba en la cima de su carrera. Tal era su reputación que algunos estudiantes, como D. F. Strauß (1808-1874), acudían expresamente a Berlín para asistir a sus clases. Este no fue el caso de Rosenkranz, que no era un estudiante habitual de Hegel y solo asistió a una introducción a la *Enciclopedia* de Hegel, impartida por L. von Henning (1791-1866). En su autobiografía, sintió la necesidad de explicar estas circunstancias¹⁹. Aunque también alude al escaso atractivo de Hegel como conferenciante, Rosenkranz admite que, en aquella época, todavía estaba bajo el hechizo de Schleiermacher (1768-1834)²⁰. A través de las enseñanzas de este último, sus sermones²¹ y su círculo intelectual (incluido Friedrich Schlegel), Rosenkranz se convirtió en un romántico, y le llevó mucho tiempo dejar atrás esta orientación. En varias ocasiones subrayó

17. *Ibid.*, 367.

18. *Karl Rosenkranz: Briefe 1827 bis 1850*, ed. por J. Butzlaff (Berlín: De Gruyter, 1994), 84.

19. Karl Rosenkranz, *Von Magdeburg nach Königsberg* (Berlín: Heimann, 1873), 187 y ss.

20. *Ibid.*, 192.

21. *Ibid.*, 162 y ss.

este distanciamiento y las luchas internas que implicaba²². Solo después de abandonar Berlín, cuando continuó sus estudios en Halle, Rosenkranz estudió a Hegel con seriedad, especialmente en el semestre de invierno de 1826/27, cuando cayó bajo la influencia de H. F. W. Hinrichs (1794-1861). Hinrichs había sido alumno de Hegel en Heidelberg, y el filósofo lo destacó escribiendo un prefacio a la primera publicación de Hinrichs²³. En Halle, cerca de Hinrichs, Rosenkranz se sumergió en los escritos de Hegel en Jena y, en particular, en la *Fenomenología del espíritu*, un libro que le llevó al "éxtasis intelectual" y le convirtió en un "hombre nuevo"²⁴. El documento crucial que muestra su liberación de la influencia intelectual de Schleiermacher es la reseña crítica que Rosenkranz publicó sobre la segunda edición de *La fe cristiana* de Schleiermacher²⁵.

Por un lado, Rosenkranz fue sin duda un apoloquista de Hegel. No se puede escribir, como él lo hizo, una biografía sin sentir cierta simpatía por el filósofo. Uno de sus últimos libros, incluso lleva con orgullo el término "apologético" en su título²⁶. Sin embargo, por otro lado, la conclusión de que era un hegeliano acérrimo debe matizarse no solo, como ya se ha indicado, en lo que respecta a sus primeros años, sino también por las "modificaciones" y "mejoras" que introdujo en el sistema de Hegel a partir de 1846. En retrospectiva, Rosenkranz describe cómo llegó gradualmente a su perspectiva algo revisionista²⁷. Su intención de no solo reproducir la filosofía de Hegel, sino también de renovarla, se manifiesta con mayor claridad en sus publicaciones de la década de 1850. Pero solo cuando publicó su *Wissenschaft der logischen Idee* (1858/59) recibió reacciones fuertes, y en muchos casos hostiles, en particular del círculo en torno a Karl Ludwig Michelet (1801-1893) y August von Cieszkowski (1814-1894). Aunque Rosenkranz era miembro de la sociedad filosófica de Michelet²⁸ y, cuando estaba en Berlín, también presentaba ponencias en persona²⁹, Michelet dictó dos conferencias en las que lo atacaba³⁰. Rosenkranz puede haber estado realmente resentido o haber reaccionado con sutil ironía cuando sostuvo que de esta

22. *Ibid.*, VIII.

23. H. F. W. Hinrichs, *Die Religion im inneren Verhältnis zur Wissenschaft* (Heidelberg: Karl Groos, 1822).

24. Rosenkranz, *Von Magdeburg nach Königsberg*, 290 y ss.

25. Karl Rosenkranz, *Kritik der Schleiermacherschen Glaubenslehre* (Königsberg: Unzer, 1836).

26. Karl Rosenkranz, *Apologie Hegels gegen Dr. R. Haym* (Berlín: Duncker & Humblot, 1858).

27. Cfr. Karl Rosenkranz, *Epilegomena zu meiner Wissenschaft der logischen Idee: als Replik gegen die Kritik der Herren Michelet und Lassalle* (Königsberg: Bornträger, 1862), 6-9.

28. *Ibid.*, 11 y ss.

29. Por ejemplo, Karl Rosenkranz, "Hegels Ansichten über die Reform der Universitäten", en *Der Gedanke*. I (1861), 244-247.

30. Karl L. Michelet, "Rosenkranz' Wissenschaft der logischen Idee", en *Der Gedanke*. I (1860), 20-58; 81-111.

manera fue “solemnemente destituido como hegeliano”³¹. Poco después, otro crítico, Ferdinand Lassalle (1825-1864), se unió al ataque de Michelet. Lassalle ya era una figura destacada del movimiento obrero, pero también, como se desprende de su artículo, un gran conocedor de Hegel³². Si bien las mezquinas vanidades de Michelet no merecían realmente una respuesta, la sinceridad de las críticas de Lassalle (y probablemente su reputación más allá de los círculos académicos³³) indujeron a Rosenkranz a contestar en 1862.

La principal crítica de Lassalle es que Rosenkranz comprometió toda la estructura y arquitectura de la *Lógica* de Hegel³⁴. Condena el hecho de que Rosenkranz eliminara por completo las categorías de mecanismo y quimismo y que desplazara la sección sobre teleología a la parte sobre “lógica objetiva”³⁵. Según Lassalle, Rosenkranz no solo estaba cometiendo una injusticia con Hegel, sino que también estaba perjudicando su filosofía de la historia, que requiere una base lógica decisiva³⁶. En este contexto, cabe mencionar que Lassalle entendía su obra principal³⁷, publicada casi simultáneamente, como una filosofía hegeliana de la historia³⁸.

¿Hasta qué punto están justificadas estas críticas? Desde una perspectiva estrictamente sistemática, Lassalle parece tener razón³⁹. Pero, personalmente, yo suavizaría su veredicto. Existe un riesgo constante de que una estructura en la que Hegel trabajaba constantemente se petrifique y se convierta en un dogma. Pero, como subraya Rosenkranz, Hegel intentó mejorar su sistema a lo largo de toda su vida⁴⁰. En este contexto, Rosenkranz también se refiere a J. E. Erdmann (1805-1892), quien documentó todas las diferencias entre las versiones de la *Lógica* de Hegel⁴¹, un esfuerzo que reveló no solo que Hegel siempre estaba

31. Rosenkranz, *Epilegomena...*, 15.

32. Ferdinand Lassalle, “Die Hegel’sche und die Rosenkranz’sche Logik, und die Grundlage der Hegel’schen Geschichtsphilosophie”, en *Der Gedanke*. II (1861), 123 - 150.

33. Rosenkranz, *Epilegomena...*, 11.

34. Lassalle, “Die Hegel’sche und die Rosenkranz’sche Logik...”, 123 - 125.

35. *Ibid.*, 126.

36. *Ibid.*, 138.

37. Ferdinand Lassalle, *Das System der erworbenen Rechte. Eine Versöhnung des positiven Rechts und der Rechtsphilosophie*, 2 vol. (Leipzig: Brockhaus, 1861).

38. Cfr. Iring Fetscher, “Lassalle, Ferdinand”, en *Neue Deutsche Biographie*, 13 (1982), 661-669, aquí 666.

39. Cfr. Giacomo Rinaldi, *The Philosophy of Art* (Oxford: Pertinent Press, 2021), 169.

40. Rosenkranz, *Epilegomena...*, 13 y ss.; cfr. David F. Strauß, *Streitschriften zur Verteidigung meiner Schrift über das Leben Jesu und zur Charakteristik der gegenwärtigen Theologie*. 3 vol. (Tubinga: Osiander, 1837, vol. 3), 120.

41. Johann Eduard Erdmann, *Die Entwicklung der deutschen Spekulation seit Kant* (Leipzig: Vogel, 1853), 731-766.

dispuesto a revisar, sino también hasta dónde llegaban sus modificaciones⁴². Teniendo en cuenta la apertura de Hegel a la innovación, Rosenkranz acusa a Michelet de "dogmatismo"⁴³. Otro argumento en defensa de Rosenkranz –que le debo a un intercambio con el Dr. Martin Walter (Munich)– es que su profundo conocimiento de Kant (como sucesor de Kant, Rosenkranz proporcionó una edición importante de sus textos) le permitió detectar más préstamos de Kant de los que Hegel reconoció explícitamente.

En cualquier caso, aunque Rosenkranz, en sus esfuerzos por "mejorar" el sistema de Hegel, pudiera haberse equivocado en algunos aspectos, merece nuestro reconocimiento por superar el apego dogmático a un sistema cerrado y por convertir las mejoras de ese sistema en un tema de debate. Su intención no era derrocar el sistema de Hegel, sino dejar que su intención original pasara a primer plano de una forma más pura⁴⁴. Cuando murió Rosenkranz, un erudito lo calificó como el seguidor "más ingenioso, más versátil y más productivo" de Hegel⁴⁵ y es posible que tuviera razón en su valoración.

4. Rosenkranz sobre el egoísmo y el altruismo, el individuo y la sociedad

Entre los discípulos de Hegel, Rosenkranz probablemente no sea el comentarista más destacado de la filosofía política de Hegel, ya que este título pertenece a Eduard Gans (1797-1839)⁴⁶, quien editó los *Principios de filosofía del derecho* con las adiciones extraídas de las lecciones de Hegel (1833). También fue Gans quien impartió clases sobre los Principios de *filosofía del derecho* a finales de la década de 1820, cuando el filósofo no lo hizo él mismo, y en la década de 1830, tras la muerte de Hegel. Entre los comentarios de Rosenkranz, con extensión de libro, sobre diversos aspectos del sistema de Hegel, en particular sobre la filosofía de la naturaleza y la filosofía de la religión, no hay ninguno sobre la filosofía política. Pero, como veremos, Rosenkranz tiene, no obstante, cosas que decir sobre el pensamiento político de Hegel. Para empezar, derribó

42. Rosenkranz, *Epilegomena...*, 14.

43. *Ibid.*, 12.

44. Rosenkranz, *Epilegomena...*, 10.

45. Richard Quäbicker, *Karl Rosenkranz. Eine Studie zur Geschichte der Hegelschen Philosophie* (Leipzig: Koschny, 1879).

46. Entre las diversas publicaciones sobre Gans, véase especialmente mi artículo "Eduard Gans on Poverty and on the Constitutional Debate", en *The New Hegelians. Politics and Philosophy in the Hegelian School*, ed. por Douglas Moggach (Cambridge: Cambridge University Press, 2006) 24 - 49.

(mucho antes que figuras del siglo XX como Eric Weil⁴⁷) la caricatura de Hegel como filósofo del Estado prusiano, propagada por Rudolf Haym⁴⁸. En contra de Haym, Rosenkranz insistió en los elementos progresistas de la concepción del Estado de Hegel, que estaban ausentes en el Estado prusiano de las décadas de 1830 y 1840⁴⁹.

Sobre la “vida ética” de Hegel, con las tres etapas de la familia, la sociedad civil y el Estado, Rosenkranz comenta en sus obras generales sobre Hegel. En sus obras generales sobre Hegel (por ejemplo, 1844 y 1870), Rosenkranz examina la noción de “eticidad”, dividida en las tres esferas de la familia, la sociedad civil y el Estado. Rosenkranz celebra que Hegel integre la economía política moderna en su descripción de la sociedad civil y que permita la expresión de múltiples intereses en su centro⁵⁰. En su texto posterior, Rosenkranz habla explícitamente del “egoísmo” que encuentra su esfera legítima de expresión dentro de la sociedad civil⁵¹. Legítimo, porque la sociedad civil proporciona los medios para satisfacer las necesidades económicas, pero también limitado, por ambas partes, por la familia y por el Estado. Rosenkranz parece percibir la familia como una institución del pasado, ya que la asocia con el “Estado patriarcal”⁵². Para el propio Hegel, en cambio, la “vida ética», incluida la familia, muestra todas las características de su término técnico *Aufhebung*, que suele traducirse al inglés como “*sublation*”: la familia no solo se cancela o es abolida, sino que también se preserva y se trasciende o se eleva a un nivel superior. Para empezar, la familia debe dejarse atrás de forma definitiva cuando un individuo se convierte en agente económico de la sociedad civil. Sin embargo, la familia persiste y puede, en cierta medida, remediar los defectos de la sociedad civil. Por último, el altruismo particular de la familia se eleva al altruismo universal dentro del Estado.

Rosenkranz es probablemente más optimista que el propio Hegel con respecto a los resultados de la sociedad civil. Según él, la lucha egoísta de los individuos por su propio beneficio ya se convierte, dentro de la propia sociedad civil, en una contribución al beneficio de todos⁵³. Aunque Hegel conoce y acepta este

47. Éric Weil, *Hegel et l'État* (Paris: Vrin, 1950) – Traducción al español *Hegel y el Estado*, trad. por Poyrazian (Córdoba: Ediciones Nagelkop, 1970).

48. Rudolf Haym, *Hegel und seine Zeit* (Berlín: Gaertner, 1857).

49. Karl Rosenkranz, *Hegel als deutscher Nationalphilosoph* (Leipzig: Duncker & Humblot, 1870), 152.

50. Rosenkranz, *Georg Wilhelm Friedrich Hegel's Leben...*, 331.

51. Rosenkranz, *Hegel als deutscher Nationalphilosoph*, 160.

52. *Ibid.*, 160.

53. *Ibid.*

mecanismo (§ 199 de la *Filosofía del derecho*), aprendido de Adam Smith, es más consciente de los problemas que pueden surgir en el proceso (§§ 236 y ss.), lo que le lleva a insistir en la intervención de la autoridad pública.

Por otra parte, Rosenkranz conoce y expresa adecuadamente que Hegel comprendía los aspectos desagradables de lo que Rosenkranz denomina la condición industrial, al afirmar que el pueblo llano está atrapado en la “esclavitud del trabajo fabril” por los atractivos de la riqueza y el bienestar material⁵⁴, mientras que Hegel insistía en la necesidad de avanzar hacia las cualidades éticas del Estado.

Rosenkranz, especialmente cuando escribe para el centenario de Hegel en 1870, es muy consciente de los cambios históricos que se habían producido en los cincuenta años que separan su texto de la primera publicación de la *Filosofía del derecho*. Si la filosofía expresa su propio tiempo en conceptos, como había afirmado el propio Hegel (véase el prefacio de su *Filosofía del Derecho*), tiene que cambiar y desarrollarse en cierta medida junto con las transformaciones históricas. Rosenkranz ve cambios significativos en la calidad de los comentarios (lo que él llama *Publizistik*⁵⁵) sobre los asuntos públicos, especialmente después de la revolución de 1830, que se corresponde aproximadamente con la muerte de Hegel en 1831. Durante esos cincuenta años, siguió con detalle las publicaciones de otros hegelianos, que eran, por un lado, sus compañeros de armas, pero también sus competidores. Los comentaristas de los asuntos públicos determinaban la opinión pública. La educación política de las masas, insiste⁵⁶, ha superado su condición en comparación con la época en que Hegel escribió su *Filosofía del Derecho*. La implicación parece ser que las “masas” podrían desempeñar ahora un papel más importante en la vida política. Destaca a Arnold Ruge (1802-1880) en el marco de lo que todavía se suele llamar “hegelianismo joven” o “hegelianismo de izquierda”. Escribe sobre el éxito de Ruge⁵⁷ como comentarista de la actualidad, pero insiste en que todos los logros de Ruge se basan en las categorías de Hegel.

Un último punto que quiero señalar es que Rosenkranz contribuyó al intenso debate sobre la “cuestión social”. Hegel aún no había utilizado este término, pero había analizado los problemas sociales de la sociedad civil y preparado el terreno para el debate posterior. Por lo tanto, no es casualidad que el término

54. *Ibid.*, 162.

55. *Ibid.*, 147.

56. *Ibid.*, 162.

57. *Ibid.*, 160.

apareciera entre autores cercanos al filósofo, como Heinrich Heine y K. L. Michelet⁵⁸. Es posible que Rosenkranz no haya contribuido con un tratamiento sistemático original de la cuestión, pero estudió, a nivel local en su ciudad universitaria, Königsberg, la condición de los trabajadores y otras personas comunes y sugirió soluciones⁵⁹.

Traducción: Patricia Dip

Bibliografía

- Immanuel Kants sämtliche Werke*. Ed. por K. Rosenkranz & F. W. Schubert. Leipzig: Voss, 1838-1842.
- Karl Rosenkranz: Briefe 1827 bis 1850*. Ed. por J. Butzlaff. Berlín: De Gruyter, 1994.
- Politische Briefe und Aufsätze 1848-1856*. Ed. por Paul Herre, Leipzig, 1919: 95-99.
- Avineri, Shlomo. *Hegel's Theory of the Modern State*. Cambridge: CUP, 1972.
- Erdmann, Johann Eduard. *Die Entwicklung der deutschen Spekulation seit Kant*. Leipzig: Vogel, 1853.
- Fetscher, Iring. „Lassalle, Ferdinand“ *Neue Deutsche Biographie*, n.º 13 (1982): 661-669.
- Haym, Rudolf. *Hegel und seine Zeit*. Berlín: Gaertner, 1857.
- Hegel, George W. *Frühe Schriften*. En *Werke in zwanzig Bänden*, vol 1., ed. por Eva Moldenhauer y Karl Markus Michel. Frankfurt/Main: Suhrkamp, 1969-71.
- Hegel, George W. *Early Theological Writings*. Trad. por T. M. Knox. Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 1996.
- Hegel, George W. *Principios de la Filosofía del Derecho*. Trad. por Vermaal. Barcelona: Edhasa, 1999.
- Herzog, Lisa. *Inventing the Market: Smith, Hegel & Political Theory*. Oxford: University Press, 2013.
- Hinrichs, H. F. W. *Die Religion im inneren Verhältnis zur Wissenschaft*. Heidelberg: Karl Groos, 1822.
- Houlgate, Stephen. “Civil Society and its Discontents. Hegel and the Problem of Poverty”. En *Aufklärung – Hegel – Vormärz. Reisen in die Ideengeschichte*, ed. por Stephanie Baumann y Marie-Ange Maillet, 97 – 116. Baden-Baden: Karl Alber, 2024.

58. He escrito sobre este tema en otra publicación: “Die soziale Frage bei Lorenz von Stein”, en *Vormärz und soziale Frage. 1830-1848. Vergleichende Perspektiven*, ed. por Thomas Bremer, Wolfgang Fink, Françoise Knopper y Thomas Nicklas (Reims: EPURE, 2018), 245-279.

59. Karl Rosenkranz, “Die Bedeutung der gegenwärtigen Revolution und die daraus entspringende Aufgabe der Abgeordneten”, *Königsberger Hartungschen Zeitung*, n.º 106 (6 de mayo de 1848), ahora más fácilmente disponible en: *Politische Briefe und Aufsätze 1848-1856*, ed. por Paul Herre (Leipzig, 1919), 95-99.

- Jacob, H. „Karl Rosenkranz“. En *Grundriss zur Geschichte der deutschen Dichtung aus den Quellen*, vol. 14, ed. por Karl Goedeke, 909 – 937. Berlin: Akademie, 1959.
- Katz, Gal. “El amor solo existe entre seres vivos que son iguales en poder”: Sobre lo que está vivo (y lo que está muerto) en la descripción del matrimonio de Hegel”. *European Journal of Philosophy*, n.º 28 (2020): 93–109.
- Lassalle, Ferdinand, „Die Hegel’sche und die Rosenkranz’sche Logik, und die Grundlage der Hegel’schen Geschichtsphilosophie“. *Der Gedanke*, II (1861): 123 - 150.
- Lassalle, Ferdinand. *Das System der erworbenen Rechte. Eine Versöhnung des positiven Rechts und der Rechtsphilosophie*, 2 vol. Leipzig: Brockhaus, 1861.
- Michelet, Karl L., „Rosenkranz’ Wissenschaft der logischen Idee“. *Der Gedanke*, I (1860): 20-58 y 81-111.
- Miranda Mora, Ana María. “Love and Law: The Paradox of Marriage”. *Hegel Bulletin* (2025). Publicación anticipada en línea. <https://doi.org/10.1017/hgl.2025.10080>.
- Quäbicker, Richard. *Karl Rosenkranz. Eine Studie zur Geschichte der Hegelschen Philosophie*. Leipzig: Koschny, 1879.
- Rinaldi, Giacomo. *The Philosophy of Art*. Oxford: Pertinent Press, 2021.
- Rosenkranz, Karl. „Die Bedeutung der gegenwärtigen Revolution und die daraus entspringende Aufgabe der Abgeordneten“. *Königsberger Hartungschen Zeitung*, n.º 106 (1848).
- Rosenkranz, Karl. „Hegels Ansichten über die Reform der Universitäten“. *Der Gedanke*, I (1861): 244 - 247.
- Rosenkranz, Karl. *Apologie Hegels gegen Dr. R. Haym*. Berlín: Duncker & Humblot, 1858.
- Rosenkranz, Karl. *Epilegomena zu meiner Wissenschaft der logischen Idee: als Replik gegen die Kritik der Herren Michelet und Lassalle*. Königsberg: Bornträger, 1862.
- Rosenkranz, Karl. *Estética de lo feo*. Trad. Miguel Salmerón. Sevilla: Athenaica Ediciones Universitarias, 2015.
- Rosenkranz, Karl. *Georg Wilhelm Friedrich Hegel’s Leben*. Berlin: Duncker & Humblot, 1844.
- Rosenkranz, Karl. *Hegel als deutscher Nationalphilosoph*. Leipzig: Duncker & Humblot, 1870.
- Rosenkranz, Karl. *Kritik der Schleiermacherschen Glaubenslehre*. Königsberg: Unzer, 1836.
- Rosenkranz, Karl. *Von Magdeburg nach Königsberg*. Berlín: Heimann, 1873.
- Strauß, David F. *Streitschriften zur Verteidigung meiner Schrift über das Leben Jesu und zur Charakteristik der gegenwärtigen Theologie*. 3 vol. Tübinga: Osiander, 1837.
- Waszek, Norbert, “Entre contrat et passion. Les théories de Hegel sur le mariage». En *Hegel* [Les Cahiers d’Histoire de la Philosophie. N.º 2], ed. por Maxence Caron, 449 – 474. París: Cerf, 2007.
- Waszek, Norbert. “Die soziale Frage bei Lorenz von Stein“. En *Vormärz und soziale Frage. 1830-1848. Vergleichende Perspektiven*, ed. por Thomas Bremer, Wolfgang Fink, Françoise Knopper y Thomas Nicklas, 245 – 279. Reims: EPURE, 2018.

- Waszek, Norbert, “Zwischen Vertrag und Leidenschaft. Hegels Lehre von der Ehe und die Gegenspieler: Kant und die Frühromantiker (Schlegel, Schleiermacher)“. En *Gesellschaftliche Freiheit und vertragliche Bindung in Rechtsgeschichte und Philosophie*, ed. por Jean-François Kervégan y Heinz Mohnhaupt, 271 – 299. Frankfurt/Main : Klostermann, 1999.
- Waszek, Norbert. “Reseña de *Inventing the Market: Smith, Hegel & Political Theory*”. *Erasmus Journal for Philosophy and Economics*, n° 7.2 (2014): 149-154.
- Waszek, Norbert. *The Scottish Enlightenment and Hegel’s Account of ‘Civil Society’*. Dordrecht/Boston/Londres: Nijhoff-Kluwer, 1988.
- Waszek, Norbert, “Eduard Gans on Poverty and on the Constitutional Debate“. En *The New Hegelians. Politics and Philosophy in the Hegelian School*, ed. por Douglas Moggach, 24 – 29. Cambridge: Cambridge University Press, 2006.
- Weil, Eric., *Hegel et l’État*. París: Vrin, 1950.
- Weil, Eric. *Hegel y el Estado*. Trad. por Poyrazian. Córdoba: Ediciones Nagelkop, 1970.